

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer el demandado señor JOHN SEBASTIAN GORDILLO ZABALA, venció el día de 24 de Junio/2022, sin haber comparecido. El término de comparecencia transcurrió así: 3,6,7,8,9,10,13,14,15,16,17,21,22,23 Y 24 de Junio/22. Sírvase Proveer.

Armenia Q., Junio 30 de 2022

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ

SECRETARIA

Rad. 63001311000220220012700

INTER 1200



***Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío***

Armenia Q., junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Se procede dentro del presente proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD iniciado por la señora NINI JHOANNA ESCOBAR TORO, en contra del señor JOHN SEBASTIAN GORDILLO ZABALA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador Ad-Litem para que represente al demandado, al abogado JUAN PABLO VARELA ARANGO, quien se localiza en el correo electrónico encara@gmail.com y celular 3128271801

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00), como gastos para que el Curador cubra diligencias tendiente a la búsqueda del demandado y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de estas personas.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

De otra parte, al ser examinado el plenario, se observa que los parientes enunciados en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda, aún no han sido notificados conforme el artículo 292 del Código General del Proceso. En consecuencia, se dispone requerir a la parte demandante, a efecto que realice esta carga procesal, con el fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3198235f03a259590a51107b0105fd325c811c9d653a75899e18636166d5ea**

Documento generado en 30/06/2022 06:54:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>